

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

C. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2015, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 31

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, fracción I, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública.

Asimismo que en cumplimiento a los principios de rendición de cuentas y transparencia se integra la presente iniciativa que da cuenta de todas las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que el ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, y a la idea superior de integrar un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos.

Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento económico en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión. Por lo que esta iniciativa integra en sus principios:

Un diseño presupuestal que tiene por base el equilibrio entre los ingresos y los egresos.

Da cuenta de los lineamientos de Optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable.

En este sentido, y considerando que la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche que aprobara la Sexagésima Segunda Legislatura fue por el orden de **983 millones 603 mil 686 pesos** que en términos nominales refleja un aumento de **5.67** por ciento, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del municipio y con la firme idea de seguir disminuyendo el crecimiento sostenido del déficit presupuestal de años pasados. Se considera una prioridad el buen ejercicio del presupuesto. Dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todos los campechanos. Y que considerando el techo presupuestal final aprobado por el H. Congreso del Estado, el ajuste al gasto tiene que corresponder de acuerdo a la perspectiva de los ingresos con el objeto de mantener los niveles de déficit que podrían impactar en el futuro de nuestro municipio y en las posibilidades de impacto de los pasivos contingentes.

Se considera también que la proyección de ingresos, considero los pronósticos de inflación señalados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática para el 2016, por lo que la prioridad de este Presupuesto es equilibrar el gasto para lograr invertir en el mantenimiento de los servicios públicos y la inversión.

Por otra parte, que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se establecen como ejes de la **orientación del gasto público**:

- Obras y servicios públicos para todos
- Integración social para el desarrollo

- Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad
- Cultura y patrimonio histórico
- Gobierno participativo, eficiente y moderno

Y que en consideración con lo anterior, el presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos.

En resumen, 6.5 de cada 10 pesos, se programaron para obras y acciones Unidos para Crecer

Y que la integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas a los cinco ejes antes señalados:

Políticas	Importe
Obras publicas	338,060,135
Servicios públicos	219,739,792
Agua	78,589,935
Transporte publico	9,540,779
Protección Civil	3,474,287
Participación social y vinculación con la ciudadanía	24,281,233
Mujeres y equidad	5,964,923
Niñas, niños y adolescentes	2,385,629
Jóvenes	3,578,954
Adultos mayores	4,771,938
Personas con discapacidad	4,294,774
Familia	2,863,163
Pueblo indígena	18,344,686
Alianzas para la economía y la sustentabilidad	4,200,314
Competitividad municipal	2,333,508
Desarrollo turístico	2,800,210
Ecología y medio ambiente	3,639,276
Desarrollo urbano	7,278,552
Patrimonio cultural	7,612,331
Impulso al sector cultural	26,643,157
Espacios culturales	3,806,165
Registro y divulgación de los acontecimientos municipales	3,022,016
Un gobierno cercano a la gente	22,684,016
Servicios y tramites transparentes, eficientes y modernos	28,130,459
Desarrollo institucional	1,007,656
Profesionalización del servicio público municipal	107,342,474
Finanzas sanas	40,032,822
Catastro	7,180,192
Total	\$ 983,603,686

Finalmente, que la política municipal debe hacer asequible en su instrumentación el principio de hacer más con los recursos disponibles. Y que lo importante es construir las condiciones para ir estableciendo un nuevo esquema de gasto y de planeación que permita abatir durante 2016 los pendientes con los habitantes de Campeche.

Por lo anterior, se presenta un documento con la mayor responsabilidad y viabilidad que establecen las condiciones económicas de las finanzas públicas.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2016**

TITULO I

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2016 se sujetará a las siguientes disposiciones y demás normatividad legal aplicable.

Artículo 2. Para efectos del presente se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Presidente, Regidores y Síndicos.
- II. Dependencias: las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública centralizada del Municipio de Campeche
- III. Entidades: los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal
- IV. Tesorería: la Tesorería Municipal
- V. Dirección: la Dirección de Administración y Calidad
- VI. Contraloría: la Dirección de Contraloría del Municipio de Campeche, y
- VII. Presupuesto: el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el año 2016.

Artículo 3. La Tesorería conjuntamente con la Dirección podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, y para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en el municipio.

**CAPITULO II
DE LAS EROGACIONES**

Artículo 4. El gasto total neto previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de \$983,603,686.00 (Son: Novecientos ochenta y tres millones seiscientos tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y se sufragará con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, aprobada por el H. Congreso del Estado; mismos que por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Servicios comprenden un monto total de Ingresos Tributarios por \$ 236,298,209.00 (Son: Doscientos treinta y seis millones doscientos noventa y ocho mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.); por Participaciones, Aportaciones, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas comprenden un monto por \$ 747,305,477.00 (Son: Setecientos cuarenta y siete millones trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Artículo 5. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de esta Ley y se observara lo siguiente:

- I. Las erogaciones correspondientes al clasificador objeto del gasto se distribuye conforme a lo previsto en el anexo 1 de esta Ley;
- II. Las erogaciones correspondientes a la clasificación administrativa se distribuye conforme a lo previsto en el anexo 2 de esta Ley;
- III. Las erogaciones correspondientes al clasificador funcional del gasto se distribuye conforme a lo previsto en el anexo 3 de esta Ley;
- IV. Las erogaciones correspondiente a la clasificación por tipo de gasto se distribuye conforme al anexo 4 de esta Ley;
- V. Las erogaciones correspondientes a las prioridades de gasto se distribuyen conforme al anexo 5 de esta Ley;

- VI. Las erogaciones correspondientes a los proyectos y programas se distribuyen conforme al anexo 6 de esta Ley.
- VII. Las erogaciones correspondientes al analítico de plazas distribuyen conforme al anexo 7 de esta Ley, y
- VIII. Las erogaciones correspondientes a la clasificación programática se distribuye conforme al anexo 8 de esta Ley.

Artículo 6. Las erogaciones correspondientes a las unidad administrativa, se distribuye conforme al anexo 9 de esta Ley.

Artículo 7. Las erogaciones correspondientes a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales en el ejercicio 2016, en términos de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad de \$ 20,051,691.00 (Son: Veinte millones cincuenta y un mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) de la cual aporta el Estado un subsidio por \$3,050,781.00 y el municipio \$ 17,000,910.00, desglosándose como sigue:

RECURSOS

AUTORIDAD AUXILIAR	ESTATAL (importe pesos)	MUNICIPAL (importe pesos)	TOTAL ANUAL (Importe pesos)	%
JUNTAS MUNICIPALES				
Alfredo V. Bonfil	239,411	1,405,396	1,644,807	8.20%
Hampolol	212,899	1,267,061	1,479,960	7.38%
Pich	291,111	1,351,078	1,642,189	8.19%
Tixmucuy	238,496	1,198,671	1,437,167	7.17%
	981,917	5,222,206	6,204,123	30.94%
COMISARIAS MUNICIPALES				
Bolonchen Cahuich	51,457	330,902	382,359	1.91%
Castamay	117,853	515,408	633,261	3.16%
Chiná	136,466	285,756	422,222	2.11%
Chemblas	51,776	1,055,209	1,106,985	5.52%
Lerma	231,766	1,163,374	1,395,140	6.96%
Pocyaxum	51,946	313,626	365,572	1.82%
Samulá	135,825	836,530	972,355	4.85%
Tikinmul	118,860	577,188	696,048	3.47%
	895,949	5,077,993	5,973,942	29.79%
AGENCIAS MUNICIPALES				
Adolfo Ruiz Cortínez	32,192	318,037	350,229	1.75%
Bethania	51,120	313,525	364,645	1.82%
Carlos Cano Cruz	32,160	177,888	210,048	1.05%
Crucero Oxa	32,152	211,525	243,677	1.22%
Hobomó	42,849	229,439	272,288	1.36%
Imí	51,542	499,078	550,620	2.75%
Kikab	32,699	234,347	267,046	1.33%
La Libertad	32,977	184,554	217,531	1.08%
Los Laureles	193,252	431,422	624,674	3.12%
Melchor Ocampo	71,888	395,569	467,457	2.33%

RECURSOS

AUTORIDAD AUXILIAR	ESTATAL (importe pesos)	MUNICIPAL (importe pesos)	TOTAL ANUAL (Importe pesos)	%
Mucuychakan	32,335	178,843	211,178	1.05%
Nilchi	51,673	381,912	433,585	2.16%
Nohacal	51,022	335,535	386,557	1.93%
Nuevo Pénjamo	32,129	170,655	202,784	1.01%
Nuevo San Antonio Ebulá	0	160,655	160,655	0.80%
Pueblo Nuevo	32,394	218,994	251,388	1.25%
Quetzal Edzná	51,120	286,433	337,553	1.68%
San Agustín Olá	32,147	189,468	221,615	1.11%
San Antonio Bobolá	41,688	203,262	244,950	1.22%
San Antonio Cayal	32,963	244,697	277,660	1.38%
San Camilo	32,452	176,726	209,178	1.04%
San Francisco Kobén	51,861	282,370	334,231	1.67%
San Luciano	32,026	211,989	244,015	1.22%
San Miguel Allende	42,266	224,886	267,152	1.33%
Uayamón	51,556	256,940	308,496	1.54%
Uzazil Edzná	32,452	181,962	214,414	1.07%
	1,172,915	6,700,711	7,873,626	39.27%
Total Anual	3,050,781	17,000,910	20,051,691	100%

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

Artículo 8. Las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Campeche, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto importan la cantidad de **\$102,449,626.00** (Son: ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

ENTIDAD	IMPORTE (PESOS)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche	23,859,691
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche	78,589,935
TOTAL	102,449,626

Artículo 9. Las erogaciones previstas para el pago de Deuda Pública Municipal con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios importan la cantidad de \$ 17,416,996.00 (Son: diecisiete millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

Artículo 10. El Presidente Municipal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que se realice la amortización.

CAPITULO III
DE LAS APORTACIONES FEDERALES

Artículo 11. Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos federales y Convenios ascienden a la cantidad de \$ 196,275,587.00 (Son: Ciento noventa y seis millones doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100.00)

Artículo 12. En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	IMPORTE (PESOS)
Urbanización	48,135,536
Desarrollo Institucional	1,013,380
Gastos Indirectos	1,520,070
TOTAL	50,668,986

Artículo 13. En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	IMPORTE (PESOS)
Deuda Pública	17,416,996
Seguridad Social	36,927,356
Alumbrado Público	91,262,249
TOTAL	145,606,601

TITULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PUBLICO
CAPITULO I
DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

Artículo 14. El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 24 de este presupuesto.

Artículo 15. En caso que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal 2016 se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPITULO II
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 16. Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 17. Los Titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado, para ello deberán establecerse medidas que

fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importe elevados e innecesarios.

Artículo 18. Las erogaciones por conceptos que a continuación se indican se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. **RECURSOS HUMANOS.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección, de quien depende la Subdirección de Recursos Humanos, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.

II. **ALIMENTACIÓN.** La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.

III. **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.

IV. **ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de Estudios e Investigaciones las Dependencias y Entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.

V. **SERVICIO TELEFÓNICO.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.

VI. **ENERGÍA ELÉCTRICA.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar y en caso de utilizarla verificar que la iluminación este apagada a la hora de salida del personal.

VII. **VIÁTICOS Y PASAJES.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.

VIII. **FOTOCOPIADO.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.

IX. **COMBUSTIBLE.** Las Dependencias y Entidades deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.

X. **BIENES MUEBLES.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.

XI. **MATERIALES.** Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.

XII. **EQUIPO DE COMPUTO E INTERNET.** Solamente podrán contar con este servicio los servidores que por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.

XIII. **PUBLICACIONES.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar con la autorización previa y por escrito de la Dirección de Secretaría Técnica.

CAPÍTULO III SERVICIOS PERSONALES

Artículo 19. Para la asignación de remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Salarios:

Plaza/Puesto	Remuneraciones	
	De	Hasta
Presidente Municipal	58,947	61,305
Regidor	37,500	41,039
Síndico	37,500	41,039
Titular de Unidad	30,763	35,568
Subdirector	17,549	28,684
Coordinador	15,209	17,548
Jefe de Departamento	9,000	15,208
Jefe de Oficina	4,627	8,999
Personal Administrativo u Operativo	2,157	8,099

**CAPITULO IV
DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 20. Para efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado, los montos máximos a considerar son:

A) OBRAS PÚBLICAS	IMPORTE (PESOS)	
	Mayor de	Hasta
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		1,000,000.00
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas	1,000,001.00	3,000,000.00
Licitación Pública	3,000,001.00	En adelante

B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	IMPORTE (PESOS)	
	Mayor de	Hasta
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		750,000.00
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores	750,001.00	2,750,000.00
Licitación Pública	2,750,001.00	En adelante

**CAPITULO V
DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS**

Artículo 21. Para los efectos de este Presupuesto, los Subsidios y las Transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés social para el desempeño de las atribuciones que realizan las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales y las Entidades de la Administración Pública Municipal respectivamente.

Artículo 22. Las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior la Presidencia Municipal a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 23. En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente tabulador de puestos y sueldos:

JUNTAS MUNICIPALES PUESTO	Percepción Mensual Neta (pesos)	
	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE	12,006	15,098
REGIDOR	3,397	4,506
SINDICO	3,397	4,164

COMISARIAS MUNICIPALES PUESTO	Percepción Mensual Neta (pesos)	
	Mínimo	Máximo
COMISARIO	3,882	7,576

AGENCIAS MUNICIPALES PUESTO	Percepción Mensual Neta (pesos)	
	Mínimo	Máximo
AGENTE	2,582	6,461

Artículo 24.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al Cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Campeche iniciará su vigencia el 1º de enero del año 2016. Previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Campeche, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal, la Ley del Seguro Social, entre otras.

TERCERO. Los integrantes del Cabildo para el cabal cumplimiento de sus funciones de gestión social, tendrán derecho a un apoyo mensual, dichos recursos serán presupuestados y destinados para este objeto.

CUARTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2016; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas

cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Campeche. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

QUINTO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2016, en el periódico Oficial del Estado.

SÉXTO. De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Coordinación del Transporte Urbano Municipal, el Sistema Municipal de Agua Potable y Juntas Municipales, elaborar sus respectivos presupuestos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2016.

SEPTIMO. Los programas a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2016 son:

Programas	Importe
Obras publicas	338,060,135
Servicios públicos	219,739,792
Agua	78,589,935
Transporte publico	9,540,779
Protección Civil	3,474,287
Participación social y vinculación con la ciudadanía	24,281,233
Mujeres y equidad	5,964,923
Niñas, niños y adolescentes	2,385,629
Jóvenes	3,578,954
Adultos mayores	4,771,938
Personas con discapacidad	4,294,774
Familia	2,863,163
Pueblo indígena	18,344,686
Alianzas para la economía y la sustentabilidad	4,200,314
Competitividad municipal	2,333,508
Desarrollo turístico	2,800,210
Ecología y medio ambiente	3,639,276
Desarrollo urbano	7,278,552
Patrimonio cultural	7,612,331
Impulso al sector cultural	26,643,157
Espacios culturales	3,806,185
Registro y divulgación de los acontecimientos municipales	3,022,016
Un gobierno cercano a la gente	22,684,016
Servicios y tramites transparentes, eficientes y modernos	28,130,459
Desarrollo institucional	1,007,656
Profesionalización del servicio público municipal	107,342,474
Finanzas sanas	40,032,822
Catastro	7,180,192
Total	\$ 983,603,686

OCTAVO. Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir, en el Presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Campeche, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar resultados, de forma cuantitativa y cualitativa, de los programas y acciones de la Administración Municipal.

Es importante mencionar que el Presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Campeche se ajusta al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, el cual, a su vez, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. En ese sentido y en seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo, específicamente a la línea de acción 6.5.3.2.2., se ha decidido vincular el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Campeche, con indicadores de desempeño establecidos por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, plasmados en la Agenda para el Desarrollo Municipal.

EJE 1. SERVICIOS Y OBRAS PARA TODOS		
Tema	Indicador	Semaforización
Mantenimiento de calles	Cobertura de mantenimiento.	Verde: La cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo es: Sistema de bacheo: Mayor o igual a 80%. Sistema de riego de sello: Mayor o igual a 25%.
		Amarillo: La cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo es: Sistema de bacheo: Mayor o igual a 50% y menor a 80%. Sistema de riego de sello: Mayor a 0% y menor a 25%.
		Rojo: La cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo es: Sistema de bacheo: Menor a 50%. Sistema de riego de sello: igual a 0%.
Alumbrado público	Cobertura en el servicio de alumbrado público.	Verde: La cobertura en el servicio de alumbrado público es mayor o igual a 80%.
		Amarillo: La cobertura en el servicio de alumbrado público es mayor o igual a 50% y menor a 80%.
		Rojo: La cobertura en el servicio de alumbrado público es menor a 50%.
Parques y jardines	Áreas verdes y recreativas per cápita.	Verde: Mayor o igual a 20%.
		Amarillo: Mayor o igual a 0% y menor a 20%.
		Rojo: Menor a 0%.
Manejo integral de residuos sólidos	Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos.	Verde: La cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos es mayor o igual a 80%.
		Amarillo: La cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos es mayor o igual a 50% y menor a 80%.
		Rojo: La cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos es menor o igual a 50%.
Aguas residuales	Porcentaje de agua tratada.	Verde: El porcentaje de agua tratada es mayor o igual a 50%.
		Amarillo: El porcentaje de agua tratada es mayor o igual a 20% y menor a 50%.
		Rojo: El porcentaje de agua tratada es menor a 20%.
Mercados y centrales de abasto	Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita.	Verde: 2 o más mercados por cada 100 mil habitantes.
		Amarillo: 1.5 mercados por cada 100 mil habitantes.
		Rojo: Menos de 1.5 mercados por cada 100 mil habitantes.
		Verde: La disponibilidad de espacios en panteones es mayor o igual a 1.

EJE 1. SERVICIOS Y OBRAS PARA TODOS		
Tema	Indicador	Semaforización
Panteones	Cobertura en el servicio de panteones.	Amarillo: La disponibilidad de espacios en panteones es mayor o igual a 0.9 y menor a 1.
		Rojo: La disponibilidad de espacios en panteones es menor a 0.9.
Rastro	Cobertura del servicio de rastro.	Verde: La cobertura del servicio de rastro es mayor o igual a 80%.
		Amarillo: La cobertura del servicio de rastro es mayor o igual a 50% y menor a 80%.
		Rojo: La cobertura del servicio de rastro es menor a 50%.
Drenaje y alcantarillado.	Tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares.	Verde: La tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenajes en viviendas particulares es mayor o igual a 20%.
		Amarillo: La tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenajes en viviendas particulares es mayor o igual a 0% y menor a 20%.
		Rojo: La tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenajes en viviendas particulares es menor a 0%.
Agua Potable	Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas particulares.	Verde: La tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas particulares es mayor o igual a 20%.
		Amarillo: La tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas particulares es mayor o igual a 0% y menor a 20%.
	Autonomía financiera del sistema de agua potable.	Rojo: La tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas particulares es menor a 0%.
		Verde: La relación entre ingresos y costo es mayor o igual a 1.
Gestión Integral de riesgos (protección civil)	Porcentaje de decesos por contingencias.	Amarillo: La relación entre ingresos y costo es mayor o igual a 0.5 y menor a 1.
		Rojo: La relación entre ingresos y costo es menor a 0.5.
		Verde: 0% de decesos por motivo de contingencias.
Limpia	Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos.	Amarillo: -
		Rojo: Más del 0% de decesos por motivo de contingencias.
		Verde: La cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos es mayor o igual a 80%.
		Amarillo: La cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos es mayor o igual a 50% y menor a 80%.
		Rojo: La cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos es menor a 50%.
EJE 2. INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO		
Tema	Indicador	Semaforización
Igualdad de género	Mujeres con al menos educación	Verde: El porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa es mayor o igual a 25%.

EJE 2. INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO		
Tema	Indicador	Semaforización
		Amarillo: El porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa es mayor o igual a 15% y menor a 25%. Rojo: El porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa es menor a 15%.
Pobreza	Tasa de abatimiento de pobreza.	Verde: Mayor al promedio nacional registrado en el periodo. Amarillo: Igual al promedio nacional registrado en el periodo. Rojo: Menor al promedio nacional registrado en el periodo.
Vivienda	Inversión per cápita en vivienda con la finalidad de promover programas de mejora de vivienda: piso, techo, baño y cuarto adicional.	Verde: La inversión en vivienda es mayor o igual a \$150 pesos por habitante. Amarillo: La inversión en vivienda es mayor o igual a \$48 pesos y menor a \$150 pesos por habitante. Rojo: La inversión en vivienda es menor a \$48 pesos por habitante.
EJE 3. ALIANZAS PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA SUSTENTABILIDAD		
Tema	Indicador	Semaforización
Industria, comercio y servicios.	Atracción y retención de inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.	Verde: La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es mayor a 0%. Amarillo: La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es igual a 0%. Rojo: La tasa de crecimiento de la creación o retención de unidades económicas es menor a 0%.
Turismo	Flujo de turistas en el municipio.	Verde: La tasa de crecimiento del flujo de turistas es mayor a 0%. Amarillo: La tasa de crecimiento del flujo de turistas es igual a 0%. Rojo: La tasa de crecimiento del flujo de turistas es menor a 0%.
Reservas territoriales	Reservar territoriales disponibles en relación a la demanda futura del suelo.	Verde: Las reservas territoriales disponibles son mayores o iguales a 1. Amarillo: Las reservas territoriales disponibles son mayores o iguales a 0.5 y menores a 1. Rojo: Las reservas territoriales disponibles son menores a 0.5.
Medio Ambiente	Inversión per cápita en ecología, con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente.	Verde: Mayor o igual a \$64 pesos por habitante. Amarillo: Mayor o igual a \$18 pesos y menor a \$64 pesos por habitante. Rojo: Menor a \$18 pesos por habitante.
EJE 4. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
Tema	Indicador	Semaforización
	Inversión per cápita en educación y cultura	Verde: La inversión en educación y cultura es mayor o igual a \$142 por habitante.

Educación y cultura.	con la finalidad de concluir la infraestructura en educación básica.	Amarillo: La inversión en educación y cultura es mayor o igual a \$54 y menor a \$142 por habitante. Rojo: La inversión en educación y cultura es menor a \$54 por habitante.
----------------------	--	--

EJE 5. GOBIERNO PARTICIPATIVO, EFICIENTE Y MODERNO		
Tema	Indicador	Semaforización
Transparencia y acceso a la información pública.	Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.	Verde: El porcentaje de solicitudes de acceso a la información recurridas y falladas contra el municipio es menor a 20%. Amarillo: El porcentaje de solicitudes de acceso a la información recurridas y falladas contra el municipio. Rojo: El porcentaje de solicitudes de acceso a la información recurridas y falladas contra el municipio es mayor o igual a 50%.
	Cumplimiento de obligaciones de transparencia.	Verde: Las obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas son del 100%. Amarillo: Las obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas son mayores o iguales a 80% y menores de 100%. Rojo: Las obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas son menores a 80%.
Capacitación profesionalización y	Personal capacitado durante el año.	Verde: El personal capacitado es mayor o igual a 80%. Amarillo: El personal capacitado es mayor o igual a 50% y menor a 80%. Rojo: El personal capacitado es menor a 50%.
Tecnologías de la información	Índice de Gobierno Electrónico.	Verde: El índice de gobierno electrónico es mayor o igual a 33. Amarillo: El índice de gobierno electrónico es mayor o igual a 17 y menor a 33. Rojo: El índice de gobierno electrónico es menor a 17.
Egresos	Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población	Verde: El gasto corriente es menor a 50% del gasto total. Amarillo: El gasto corriente es mayor o igual a 50% y menor a 60% del gasto total. Rojo: El gasto corriente es mayor o igual a 60% del gasto total.

NOVENO. Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

Desempeño Financiero

ÁREA	INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%

TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	Gasto de Nomina / Gasto de Nomina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nomina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

Desempeño Administrativo

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACIÓN	MARCO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA EXTERNA	ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ACEPTABLE O AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA
	PERFILES DE PUESTO	5 PUESTOS CON LICENCIATURA 1 AÑO DE EXPERIENCIA
		30 HORAS DE CAPACITACIÓN AL AÑO
	INVENTARIO GENERAL	INVENTARIO FÍSICO Y RESGUARDOS ACTUALIZADOS Y CONCILIADOS CON CONTABILIDAD INVENTARIO FÍSICO ANUAL
SISTEMA CONTABLE	ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS Y SUS NOTAS	

Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
SERVICIOS PÚBLICOS	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996	Cumple con la norma oficial
	Rastro Publico	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la norma oficial

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
OBRA PÚBLICA	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%

DÉCIMO. Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de éste H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

DÉCIMO PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo "4 DE OCTUBRE", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 23 días del mes diciembre del año 2015.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Alejandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificador por Objeto del Gasto
Anexo 1



Partida	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	191,659,359
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	75,537,353
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	323,760
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	68,657,635
1400	SEGURIDAD SOCIAL	36,927,356
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	10,213,256
20001700	MATERIALES Y SUMINISTRO PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	40,468,891.0
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	12,316,978
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,493,482
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,512,802
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	132,246
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,488,653
28002700	Materiales y suministro para seguridad VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y	
ARTICULOS DEPORTIVOS		1,667,227
669,007		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,968,496
3000	SERVICIOS GENERALES	174,754,555
3100	SERVICIOS BÁSICOS	57,609,005
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	22,707,028
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	7,256,039
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	835,064
35003500	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD SERVICIOS DE INSTALACIÓN,	
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		38,246,749
10,506,247		
3700	Servicios de traslados y viáticos	964,646
3800	SERVICIOS OFICIALES	20,220,632
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,409,126
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	277,610,636
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	107,112,163
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	20,051,691
45004400	PENSIONES Y JUBILACIONES AYUDAS SOCIALES	122,805,957
27,640,825		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,101,480
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,561,806
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	101,400
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	11,175
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	427,099
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0
61006000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO INVERSIÓN PÚBLICA	274,572,922
267,910,010		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	6,611,262
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	51,650
9000	DEUDA PÚBLICA	22,435,843
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	17,416,996
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	5,018,847
	Total de Presupuesto	\$983,603,686



H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificación Administrativa
Anexo 2



Concepto	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	881,154,060.00
Entidades Paramunicipales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	102,449,626.00
Total del Presupuesto	983,603,686.00

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificador Funcional del Gasto
Anexo 3

Concepto	Importe
Gobierno	
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$209,515,048
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$3,474,287
Desarrollo Social	
PROTECCION AMBIENTAL	\$223,379,068
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$85,868,487
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$47,280,272
PROTECCION SOCIAL	\$66,485,610
Desarrollo Económico	
MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$338,060,135
TRANSPORTE	\$9,540,779
Total del Presupuesto	\$983,603,686

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificador por Tipo del Gasto
Anexo 4

Concepto	Importe
Gasto Corriente	\$554,575,347
Gasto Capital	\$276,674,402
Amortización de la Deuda y disminución de pasivos	\$22,435,843
Pensiones y Jubilaciones	\$27,640,825
Participaciones	\$102,277,269
Total del Presupuesto	983,603,686

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Prioridades de Gasto
Anexo 5

Concepto	Importe
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$75,537,353
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$323,760
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$68,657,635
SEGURIDAD SOCIAL	\$36,927,356
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$10,213,256
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	\$12,316,978
ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$0

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Programas y Proyectos
Anexo 6

	Importe
Obras Publicas	338,060,135
Servicios públicos	219,739,792
Agua	78,589,935
Transporte público	9,540,779
Protección civil	3,474,287
Participación social y vinculación con la ciudadanía	24,281,233
Mujeres y equidad	5,964,923
Niñas, niños y adolescentes	2,385,969
Jóvenes	3,578,954
Adultos mayores	4,771,938
Personas con discapacidad	4,294,744
Familia	2,863,163
Pueblo indígena	18,344,686
Alianzas para la economía y la sustentabilidad	4,200,314
Competitividad municipal	2,333,508
Desarrollo turístico	2,800,210
Ecología y medio ambiente	3,639,276
Desarrollo urbano	7,278,552
Patrimonio cultural	7,612,331
Impulso al sector cultural	26,643,157
Espacios culturales	3,806,165
Registro y divulgación de los acontecimientos municipales	3,022,016
Un gobierno cercano a la gente	22,684,016
Servicios y trámites transparentes, eficientes y modernos	28,130,459
Desarrollo institucional	1,007,656
Profesionalización del servidor público municipal	107,342,474
Finanzas sanas	40,032,822
Catastro	7,180,192
Total del Presupuesto	983,603,686

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Analítico de Plazas
Anexo 7

Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1	58,947	61,305
Regidor	11	37,500	41,039
Síndico	3	37,500	41,039
Titular de Unidad	21	30,763	35,568
Subdirector	37	17,549	28,684
Coordinador	39	15,209	17,548
Jefe de Departamento	154	9,000	15,208
Jefe de Oficina	51	4,627	8,999
Personal Administrativo u Operativo	1923	2,157	8,099

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificación Programática

Anexo 8

Nombre	Importe
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Sujetos a Reglas de Operación	S 338,060,135
Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	E 632,179,847
Promoción y fomento	F 12,356,048
Programas de Gasto Federalizado Gasto Federalizado	I 1,007,656
	983,603,686

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificación por Unidades Administrativas
Anexo 9

Nombre	Importe
SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	6,196,603.00
TESORERIA	40,032,822.00
CONTRALORIA	7,082,168.00
PLANEACION	8,693,236.00
CONSEJERIA JURIDICA	2,360,618.00
ADMINISTRACION Y CALIDAD	108,350,130.00
OBRAS PUBLICAS	329,366,899.00
SERVICIOS PUBLICOS	219,739,792.00
DESARROLLO Y PLANEACION URBANA	7,278,552.00
CATASTRO	7,180,192.00
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,639,276.00
DESARROLLO SOCIAL HUMANO Y ASUNTOS INDIGENAS	18,344,686.00
DESARROLLO ECONOMICO TURISMO Y COMPETITIVIDAD	9,334,032.00
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	4,229,542.00
CULTURA	38,061,653.00
PROTECCION CIVIL	3,474,287.00
OFICINA DEL ALCALDE	5,311,013.00
SECRETARIA TECNICA	13,376,660.00
ALFREDO V BONFIL	1,644,807.00
HAMPOLOL	1,479,960.00
PICH	1,642,189.00



H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Clasificación por Unidades Administrativas
Anexo 9



Nombre	Importe
NUEVO PENJAMO	202,784.00
NUEVO SAN ANTONIO EBULA	160,655.00
PUEBLO NUEVO	251,388.00
QUETZAL EDZNA	337,553.00
SAN AGUSTIN OLA	221,615.00
SAN ANTONIO BOBOLA	244,950.00
SAN ANTONIO CAYAL	277,660.00
SAN CAMILO	209,178.00
SAN FRANCISCO KOBEN	334,231.00
SAN LUCIANO	244,015.00
SAN MIGUEL ALLENDE	267,152.00
UAYAMON	308,496.00
UZAZIL EDZNA	214,414.00
CABILDO	16,487,413.00
CRONISTA	3,022,016.00
TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL	9,540,779.00
DIF MUNICIPAL	23,859,691.00
SMAPAC	78,589,935.00
	\$983,603,686.00



"2015, año de José María Morelos y Pavón"



CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día veintitrés del mes de diciembre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor, **UN** voto en contra de la Décimo Primera Regidora, Bertha Pérez Herrera.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”



Asunto: **Fe de Erratas.**

San Francisco de Campeche, Campeche el 9 de diciembre del 2016.

Oficio Núm.

SHA/AJ-0566/2016.

Por este medio con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, respetuosamente le solicito tenga a bien autorizar la publicación de la certificación de la fe de erratas en relación al acuerdo número 31, relativo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2016**, tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre del 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 30 de diciembre del 2015; la cual se adjunta para sus apreciables instrucciones en dispositivo de almacenamiento magnético (CD).

Lo anterior para todos los fines legales conducentes y trámites administrativos a los que haya lugar.

Con mi consideración más distinguida reciba un cordial saludo.

Atentamente.- **LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, en relación al acuerdo número 31, relativo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2016**, tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre del 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 30 de diciembre del 2015, hago constar la presente **“FE DE ERRATAS”**, para quedar como sigue:

“FE DE ERRATAS”

En lo referente al Capítulo III del Título Segundo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2016, **dice:**

CAPITULO III
SERVICIOS PERSONALES

Artículo 19. Para la asignación de remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Salarios:

Plaza/Puesto	Remuneraciones	
	De	Hasta
Presidente Municipal	58,947	61,305
Regidor	37,500	41,039
Síndico	37,500	41,039
Titular de Unidad	30,763	35,568
Subdirector	17,549	28,684
Coordinador	15,209	17,548
Jefe de Departamento	9,000	15,208
Jefe de Oficina	4,627	8,999
Personal Administrativo u Operativo	2,157	8,099

Y debe decir:

CAPITULO III
SERVICIOS PERSONALES

Artículo 19. Para la asignación de remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos municipales se deberá observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Salarios:

TABULADOR MENSUAL MANDO SUPERIOR Y MEDIOS								
PUESTO	PERCEPCIÓN		PSM		COMPENSACIÓN (Variable)	TOTAL DE PERCEPCIONES	DEDUCCIONES (ISR, IMSS,	TOTAL DE PERCEPCIONES
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO				
PRESIDENTE MUNICIPAL	46,172.10	46,172.10	2,191.20	2,191.20	39,818.36	88,181.66	27,741.90	61,305.00
TITULAR	45,849.90	46,479.40	2,191.20	3,437.70	1,845.12	49,886.22	15,723.46	36,896.76
SUBDIRECTOR	17,549.10	25,884.80	0.00	2,191.20	6,350.00	34,018.60	7,313.52	28,684.00
COORDINADOR	11,925.88	23,742.84	0.00	5,247.58	13,700.00	25,822.84	4,006.18	21,816.66
JEFE DE DEPARTAMENTO	2,191.20	17,947.20	0.00	9,200.00	10,197.06	21,061.34	1,401.89	18,257.56
JEFE DE OFICINA	2,191.20	17,123.38	0.00	6,538.98	9,128.86	17,123.38	2,533.70	14,589.68
CARGO	REMUNERACIÓN		DEDUCCIONES	REMUNERACIÓN NETA (Máxima)	OTRAS REMUNERACIONES			
	MÍNIMO	MÁXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO		
REGIDOR	48,384.90	60,444.90	10,787.90	41,039.00	30,000.00	42,000.00		
SINDICO	48,384.90	60,444.90	10,787.90	41,039.00	30,000.00	42,000.00		

En lo referente al Anexo 7 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2016, *dice*:

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Analítico de Plazas
Anexo 7

Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1	58,947	61,305
Regidor	11	37,500	41,039
Sindico	3	37,500	41,039
Titular de Unidad	21	30,763	35,568
Subdirector	37	17,549	28,684
Coordinador	39	15,209	17,548
Jefe de Departamento	154	9,000	15,208
Jefe de Oficina	51	4,627	8,999
Personal Administrativo u Operativo	1923	2,157	8,099

Y debe decir:

H. Ayuntamiento de Campeche
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Analítico de Plazas
Anexo 7

Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1	58,947	61,305
Titular de Unidad	21	30,763	36,897
Subdirector	37	17,549	28,684
Coordinador	39	15,209	21,817
Jefe de Departamento	154	9,000	18,258
Jefe de Oficina	51	4,627	14,590
Personal Administrativo u Operativo	1923	2,157	21,271

Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Regidor	11	37,943	79,600
Sindico	3	37,943	79,600

En lo referente al Capítulo IV del Título Segundo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2016, *dice*:

CAPITULO IV
DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 20. Para efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado, los montos máximos a considerar son:

A) OBRAS PÚBLICAS	IMPORTE (PESOS)	
	Mayor de	Hasta
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		1,000,000.00
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas	1,000,001.00	3,000,000.00
Licitación Pública	3,000,001.00	En adelante

B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	IMPORTE (PESOS)	
	Mayor de	Hasta
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		750,000.00
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores	750,001.00	2,750,000.00
Licitación Pública	2,750,001.00	En adelante

Y debe decir:

CAPITULO IV DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 20. Para efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado, los montos máximos a considerar son:

A) OBRAS PÚBLICAS	IMPORTE (PESOS)	
	Mayor de	Hasta
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente		1,000,000.00
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas	1,000,001.00	3,000,000.00
Licitación Pública	3,000,001.00	En adelante

B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	IMPORTE (PESOS)	
	Mayor de	Hasta
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		750,000.00
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores	750,001.00	2,750,000.00
Licitación Pública	2,750,001.00	En adelante

Los montos establecidos en el capítulo IV denominado "De la adquisición y obras públicas", deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A LO QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 93 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE; 16 APARTADO A, FRACCIÓN I Y 25 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

Atentamente.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.-
Rúbrica.